Versión Pública UT-SIP-062-2021

Fecha de clasificación: 30 de julio del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/070/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

THE IETAM INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/062/2021

Folio: 00222621

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de abril de 2021

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información recibida el 01 del presente mes y año en la Oficialía de Partes y turnada a esta Unidad por la Secretaría Ejecutiva el día 12 del presente mes, mediante Memorandum SE/M0967/2021 y capturada en esa misma fecha en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00222621 y notificándosele a través del oficio UT/182/2021, y por la cual solicita:

"... copia simple de la planilla registrada por los siguientes distritos del 1 al 22, todos ellos relacionados con la coalición jun5os hacemos historia conformada por los partidos PRT morena" (sic)

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/180/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/1496/2021 la Directora de Ejecutiva manifiesto lo siguiente:

"Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Por cuanto a lo solicitado, se generó un documento digital en donde se le proporciona la información existente, relativa a los integrantes de las fórmulas de diputaciones por el principio de mayoría relativa de los distritos 01 al 22, con excepción del distrito 16, que no forma parte de la coalición parcial denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" integrada por los partidos políticos nacionales, morena y del Trabajo, para integrar el Congreso del Estado de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

Se testaron 4 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"(...)

- 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.
- 5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)".

Una vez analizado el oficio remitido por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, en donde da respuesta a lo solicitado, se concluye que, se da en los términos del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, que instaura:

La información pública <u>se proporcionará con base en que la misma exista en los</u> términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública <u>no</u> <u>comprende la preparación o procesamiento de la misma</u> ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Por lo antes mencionado y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM





Oficio No. UT/180/2021 Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de abril de 2021

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL IETAM PRESENTE

Por medio del presente, le envió una solicitud de información pública, presentada en la oficialía de partes de este Instituto, remitida por la Secretaría Ejecutiva y capturada en esta misma fecha en la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	12/04/2021	LIT/CID/OCO/OCO4	
	12/04/2021	UT/SIP/062/2021	00222621

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos de la información solicitada, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de <u>unidad.transparencia@ietam.org.mx</u>, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERIOGATIVAS, PARTIDOS Y GRUPACIC ES POLÍTICAS

C.c.p. ARCHIVO

ELABORÓ: AGRS



Instituto Electoral de Tamaulipas

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Oficio No. DEPPAP/1496/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de abril de 2021

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00222621

Lic. Nancy Moya De La Rosa Titular de la Unidad de Transparencia Del Instituto Electoral de Tamaulipas 2 3 ABR 2021 10:28hs

En atención a su Oficio No. UT/180/2021 recibido en fecha 12 de abril del presente año, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. que en general solicita:

"...copia simple de la planilla registrada por los siguientes distritos el 1 al 22, todos ellos relacionados con la coalición juntos hacemos historia conformada por los partidos PT morena" (sic)

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Por cuanto a lo solicitado, se generó un documento digital en donde se le proporciona la información existente, relativa a los integrantes de las fórmulas de diputaciones por el principio de mayoría relativa de los distritos 01 al 22, con excepción del distrito 16, que no forma parte de la coalición parcial denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" integrada por los partidos políticos nacionales, morena y del Trabajo, para integrar el Congreso del Estado de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)".

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA

Directora Ejecutiva

c.c.p. Archivo.

Autorizo:
Valoro:
Elaboro: JMGS

Página 1 de 1

Se testaron 4 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, as artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, como para la elaboración de Versiones Publicas. el Lineamiento Trigésimo Octavo de